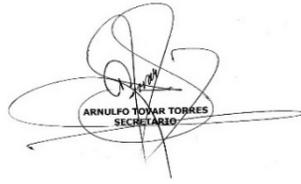


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 2 de 2023. Informo a la señora juez, que se ha solicitado la terminación del proceso, no se encuentra embargados remanentes ni el crédito. A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00305-00
AUTO INTERLOC.1479

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en el presente proceso de ejecución singular promovido por CARLOS ARTURO GRAJALES SERNA contra ANA LUCIA VALDERRAMA RAQUEJO.

Mediante memorial que antecede, la parte demandante obrando en nombre propio, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por capital, intereses y costas.

Solicita la cancelación de las medidas cautelares vigentes.

El artículo 461 del Código General del Proceso, que establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"

Consecuente con lo anterior, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, por capital, intereses y costas.

Se cancelarán las medidas cautelares practicadas, así:

Se decretará la cancelación del embargo del vehículo de propiedad de la demandada ANA LUCIA VALDERRAMA RAQUEJO: Motocicleta de placas SQT-32 D, marca BAJAJ, modelo 2015, color negro nebulosa, línea BOXER CT-100, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta-Antioquia-.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta -Antioquia –

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio N°0501 del 11-08-2022.

Igualmente, se decreta la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de propiedad de la demandada ANA LUCIA VALDERRAMA RAQUEJO: Motocicleta de placas SQT-32 D, marca

BAJAJJ, modelo 2015, color negro nebulosa, línea BOXER CT-100, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta-Antioquia-.

La medida de inmovilización fue comunicada con oficio N°0724 del 03-11-2022.

Se ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de ejecución singular promovido por CARLOS ARTURO GRAJALES SERNA contra ANA LUCIA VALDERRAMA RAQUEJO, por pago total de la obligación, por capital, intereses y costas.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del embargo del vehículo de propiedad de la demandada ANA LUCIA VALDERRAMA RAQUEJO: Motocicleta de placas SQT-32 D, marca BAJAJJ, modelo 2015, color negro nebulosa, línea BOXER CT-100, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta-Antioquia-.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta -Antioquia –

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio N°0501 del 11-08-2022.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de propiedad de la demandada ANA LUCIA VALDERRAMA RAQUEJO: Motocicleta de placas SQT-32 D, marca BAJAJJ, modelo 2015, color negro nebulosa, línea BOXER CT-100, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta-Antioquia-.

La medida de inmovilización fue comunicada con oficio N°0724 del 03-11-2022.

CUARTO: ARCHIVASE el expediente previo desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 165 del 4 de octubre de 2023</p> <p> ARNULFO TORRES SECRETARIO</p> |
|--|